En la fecha paso las diligencias al Despacho para lo procedente, informando que venció el término para subsanar la demanda.
Vélez, 1 de marzo de 2024.

Claudia Isabel Rodríguez Vargas
Secretaria.

VERBAL SUMARIO
FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y RÉGIMEN DE VISITAS
Rad. 68.861.31.84.001.2024.00010.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, seis (06) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que la presente demanda de FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y RÉGIMEN DE VISITAS fue subsanada de manera oportuna y ahora cumple con los requisitos legales, trae los anexos necesarios y este Juzgado es competente por el domicilio del menor de edad, se procederá a admitirla.

Por lo brevemente expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda de FIJACION CUOTA DE ALIMENTOS, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL Y RÉGIMEN DE VISITAS de niño LUIGUI CAMACHO CASTRO, presentada mediante apoderada judicial por MARYI TATIANA CASTRO MATEUS contra YEIMER CAMACHO OCHOA.

SEGUNDO: Dar al proceso el trámite previsto por el libro Tercero, Título II, Capítulo I, artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar personalmente este auto al demandado YEIMER CAMACHO OCHOA y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, como lo prevé el inciso 3, articilo 8 de la Ley 2213 de 2022; se le advierte a la interesada que de no contar con las herramientas necesarias que le permitan visualizar el acceso al mensaje o el acuse de recibido, debera dar cumplimiento al parágrafo 3 de la norma en cita. Una vez realizada la anterior actuación, deberá allegar al juzgado las respectivas evidencias.

CUARTO: Notificar al Defensor de Familia del ICBF como parte en el presente proceso, y al Agente del Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE BENÍTEZ ESTÉVEZ[1]

Estado electrónico No. 023

Fecha: 07 de marzo de 2024

Proyectó DGF.

[1] No se impone firma electrónica por no funcionamiento de la página web de la Rama Judicial

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a014808cd539b712a2b764fa7e3610117d719628913687d56bcbf2e617a2f9**

Documento generado en 06/03/2024 09:45:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica